BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 157 - Año XVII
Octubre y noviembre de 2013

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 15/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declaran ficheros con datos de carácter personal de la UCLM ..... Pág. 6

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta de Secretaría General, se designan a representantes de la UCLM en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta de Secretaría General, se realiza inscripción de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Farmacia de Albacete (AEFA), a través de sus Estatutos y Acta Fundacional ..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta de Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, se aprueban varios Másteres Universitarios y Títulos Propios ..... Pág. 7

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 – CIUDAD REAL

926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100

FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649

Secretaria.General@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
http://www.uclm.es/organos/s_general/bo/

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se publica el Plan de Ajuste del año 2013 ..... Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se publican los Presupuestos del año 2013 ..... Pág. 14

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencia Jurídica por la UCLM ..... Pág. 14

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba el programa de Doctorado Interuniversitario en Finanzas y Economía Cuantitativas ..... Pág. 14

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba la modificación de la Normativa de Tutela Académica para la elaboración de Tesis Doctorales ..... Pág. 14

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba el Reglamento del Comité de Ética de Experimentación Animal del Centro de Experimentación Animal de la UCLM ..... Pág. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se nombra a Colaborador Honorífico ..... Pág. 25

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se ratifican prórrogas de comisiones de servicio ..... Pág. 25

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y de Gerencia, se publica el Incentivo a la calidad para el PDI ..... Pág. 25

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y de Gerencia, se la Valoración de resultados profesionales para el PAS ..... Pág. 29

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con empresas, se realiza inscripción de la Junior Empresa LAINAP en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM, a través de sus Estatutos y Acta Fundacional ..... Pág. 30

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Gerencia, se aprueba la modificación de la RPT del PAS ..... Pág. 30

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Gerencia, se aprueba Plan de Prevención de Riesgos Laborales ..... Pág. 30

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Gerencia, se aprueba el Informe sobre el Programa de Patrocinio y Mecenazgo en la UCLM ..... Pág. 31

II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

CENTROS

Ceses

RESOLUCIONES de ceses del **25 de octubre al 1 de noviembre de 2013** ..... Pág. 31

Nombramientos

RESOLUCIONES de nombramientos del **1 al 5 de noviembre de 2013** ..... Pág. 32

DEPARTAMENTOS

Ceses

RESOLUCIÓN de cese de **25 de octubre de 2013** ..... Pág. 34

Nombramientos

RESOLUCIÓN de nombramiento **de 25 de octubre de 2013** ..... Pág. 34

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante los meses de octubre y noviembre de 2013 ..... Pág. 34

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante los meses de octubre y noviembre de 2013..... Pág. 35

(*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el BOE durante los meses de octubre y noviembre de 2013..... Pág. 35

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante los meses de octubre y noviembre de 2013..... Pág. 35

(*) ANUNCIOS DE CONTRATACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS publicados en el DOCM durante los meses de octubre y noviembre de 2013..... Pág. 36

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2013) .... Pág. 38

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 15/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declaran ficheros con datos de carácter personal de la UCLM.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, el artículo 53.3 de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, establece que para los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas será su legislación específica la que determina la forma de la disposición por la que se creen, modifiquen o supriman.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio), y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Universidad de Castilla-La Mancha, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Crear los ficheros «Correo y almacenamiento en la nube» y «Donación de cuerpos para investigación» incluidos en el Anexo de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la LOPD.

Segundo.- Los ficheros que se indican en el Anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- La aprobación de la presente Resolución no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2013

El Rector
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Anexo

Fichero: Correo y almacenamiento en la nube.

a) Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: La finalidad del fichero es la gestión del correo electrónico personal y almacenamiento de documentos personales a través de servicios de cloud computing. Los usos que se dan al fichero son los derivados de la gestión de credenciales para el acceso a la cuenta de correo personal, del listado de direcciones electrónicas y del almacenamiento de datos en la nube.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Estudiantes, egresados, becarios, becarios de investigación, personal funcionario o laboral en activo y jubilado, y demás usuarios del servicio de correo electrónico de la Universidad.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante, mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos y dirección electrónica.

Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

Datos de detalles del empleo: Puestos de trabajo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén cesiones y transferencias de los datos de carácter personal.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Universidad de Castilla-La Mancha.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Fichero: Donación de cuerpos para la investigación.

a) Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: La finalidad del fichero es la gestión de las donaciones de cuerpos para la investigación y la docencia en las Facultades de Medicina de la Universidad. Los usos que se dan al fichero son los derivados de la gestión de los datos de contacto del donante, del tipo de donación que realiza y su voluntad de incineración o inhumación al final del proceso de donación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que deseen donar su cuerpo para la investigación científica.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante, mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección postal/electrónica y teléfono.

Otro tipo de datos: Tipo de donación que realiza y destino final del cuerpo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén cesiones y transferencias de los datos de carácter personal.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Universidad de Castilla-La Mancha.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta de Secretaría General, se designan a representantes de la UCLM en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

La Secretaría General presenta para su aprobación, si procede, la designación de los siguientes representantes de la UCLM en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 9.2 de la Ley de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

- **D. Francisco Javier Valenciano Valcárcel**, Decano de la Facultad de Educación de Toledo y, como suplente a Dª Ascensión Martín Rodríguez, Profesora de la Facultad de Educación de Ciudad Real.

Es aprobada por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta de Secretaría General, se realiza inscripción de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Farmacia de Albacete (AEFA), a través de sus Estatutos y Acta Fundacional.

La Secretaría General presenta para su aprobación, si procede, la inscripción de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Farmacia de Albacete (AEFA). Puede consultar sus contenidos a través de los siguientes enlaces web:

- **Estatutos:** Contenido íntegro de los Estatutos AEFA
- **Acta Fundacional:** Contenido íntegro del Acta Fundacional AEFA

Es aprobada por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta de Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, se aprueban varios Másteres Universitarios y Títulos Propios.

El Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales presenta para su aprobación, si procede, varios Másteres Universitarios y Títulos Propios que se detallan a continuación:

Máster Universitario:

- **Máster Universitario de Acceso a la Abogacía:**
  Contenido íntegro del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía

Títulos Propios:

- **Máster en e-commerce y marketing digital:**
  Contenido íntegro del Máster en e-commerce y marketing digital

- **Máster latinoamericano en sustentabilidad de la cadena agroalimentaria:**
  Contenido íntegro del Máster latinoamericano en sustentabilidad de la cadena agroalimentaria

- **Máster en marketing turístico:**
  Contenido íntegro del Máster en marketing turístico

- **Máster en sistemas informáticos embarcados:**
  Contenido íntegro del Máster en sistemas informáticos embarcados

- **Máster en terapia ocupacional en la infancia:**
  Contenido íntegro del Máster en terapia ocupacional en la infancia

- **Especialista en entrenamiento personal:**
  Contenido íntegro del Título Propio de Especialista en entrenamiento personal

- **Especialista en gobernabilidad, derecho humanos y cultura de la paz:**
  Contenido íntegro del Título Propio de Especialista en gobernabilidad, derechos humanos y cultura de la paz

- **Especialista en natación y actividades acuáticas:**
  Contenido íntegro del Título Propio de Especialista en natación y actividades acuáticas

Son aprobados por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se publica el Plan de Ajuste del año 2013.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación presenta para su aprobación, si procede, el Plan de Ajuste del año 2013, y que se detalla más abajo.

Es aprobado por asentimiento.

PLAN DE AJUSTE DE LA UCLM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

Contenido

1. Objeto 1
2. Antecedentes 1
3. Contexto presupuestario 2
4. Plan de ajuste 2
5. Resumen y conclusiones 4

1. Objeto

El objetivo de este documento es informar del Plan de Ajuste en el que se fundamenta la elaboración de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Ejercicio Económico 2013. El cumplimiento de las medidas incluidas en este Plan de Ajuste garantizará que el Presupuesto de la UCLM sea liquidado en condiciones de estabilidad presupuestaria.

2. Antecedentes

El ajuste programado en los ejercicios económicos 2011 y 2012 estuvo sesgado hacia los gastos. El Plan de Ajuste 2011 estaba centrado sólo en la reducción del gasto, mientras que dos tercios del Plan de Ajuste 2012 giraban en torno a la reducción del gasto. El Plan de Ajuste 2013 se orienta en su mayor parte hacia la captación de nuevos ingresos, sin descuidar la contención y reducción de gastos.

Universidad de Castilla-La Mancha | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real | Telf.: 902 204 100 | Fax.: 902 204 130 | http://www.uclm.es

3. Contexto presupuestario

El primer condicionante para el ejercicio 2013 viene dado por el hecho de que la UCLM cerró el ejercicio 2012 con un saldo presupuestario no financiero negativo de 10.482.090 euros, si bien esta cuantía es inferior en términos de contabilidad nacional por la existencia de distintos ajustes positivos. A pesar de cumplir el Plan de Ajuste de 2012 en un 96,5% con un ajuste realizado por importe de 32.207.176 euros, la UCLM no pudo cerrar este ejercicio económico en términos de estabilidad presupuestaria como consecuencia principalmente del desplazamiento de gastos por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, del Ministerio de Economía y Competitividad y del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha. Los gastos por subvenciones de estas administraciones y empresas públicas representaban ingresos previstos en el Presupuesto de UCLM que no llegaron a materializarse antes del cierre del 2012. El punto de partida para 2013 es un desequilibrio equivalente a **10.482.090** euros.

El segundo condicionante para el ejercicio 2013 viene dado por el incremento de los gastos de personal soportados por fondos propios por importe de **8.806.975** euros respecto a 2012, consecuencia principalmente de la existencia de una paga extraordinaria adicional y el incremento anual de las retribuciones por trienios, quinquenios y sexenios del personal al servicio de la UCLM.

En conjunto, los dos condicionantes indicados suponen la necesidad de realizar un ajuste en el ejercicio económico 2013 por importe de **19.289.065** euros con la finalidad de estar en condiciones de formular los Presupuestos de la UCLM para 2013 en condiciones de estabilidad.

4. Plan de ajuste

A continuación, se describen las distintas medidas y previsiones relativas a ingresos y gastos dirigidas a realizar un ajuste equivalente al objetivo identificado por importe de 19.289.065 euros.

Medidas relativas a los ingresos

En cuanto a los ingresos genéricos, la UCLM ha aumentado su oferta académica sin incurrir con ello en nuevos gastos para incrementar los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos por importe de **2.735.456** euros. Por otro lado, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes desplazó el reconocimiento de la compensación por precios públicos de 2012 a 2013 por importe de **3.710.000** euros. En conjunto, los ingresos genéricos se incrementan en **6.445.456** euros para 2013.

Además del incremento de ingresos genéricos, conviene tener en cuenta las desviaciones de financiación afectada por el lado de los ingresos para una adecuada previsión del ejercicio económico. En este apartado, la UCLM también dispondrá de ingresos desplazados que habrían correspondido al ejercicio anterior si los organismos

Universidad de Castilla-La Mancha | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real | Telf.: 902 204 100 | Fax.: 902 204 130 | http://www.uclm.es

financiadores hubieran seguido un patrón regular de reconocimiento de obligaciones. El Ministerio de Economía y Competitividad desplazó la resolución de la convocatoria de investigación 2011 (fundamental no orientada e Innpacto) por importe de 4.085.393 euros que fue resuelta en 2013, para dar lugar a un incremento anualizado de **2.129.600** euros para 2013 teniendo en cuenta las anualidades de las diferentes convocatorias vivas. Por otro lado, la UCLM continuará con la política de certificación de gasto elegible en el tramo del Programa Operativo FEDER que gestiona por importe de 16.853.902 euros, lo que dará lugar a reembolsos equivalentes a 13.483.121 euros. En el año 2012, los reembolsos ascendieron a 11.104.191 euros, por lo que el incremento de ingresos previsto es de **2.378.929** euros para 2013. En 2012, la Comisión Europea ha remitido al Gobierno de España la propuesta de liquidación del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, del cual corresponden a la UCLM derechos por importe de 1.772.097 euros. Por su parte, la liquidación del Programa Operativo Integrado de Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006 incluye 4.161.893 euros en derechos para la UCLM. La propuesta de liquidación del tramo regional ha sido aceptada y la liquidación del tramo nacional se realizará en 2013, lo que dará lugar a ingresos adicionales por **5.933.990** euros. Finalmente, el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha ha abonado a la UCLM el importe adeudado por certificaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de **1.087.358** euros, lo que representa un ingreso presupuestario neto. En conjunto, el incremento de ingresos afectados asciende a **11.529.877** euros para 2013.

Medidas relativas a los gastos

En cuanto a los gastos genéricos, una parte de las medidas incluidas en el Plan de Ajuste 2012 ha tenido un efecto parcial en el ejercicio económico como consecuencia de su implantación progresiva a lo largo del año. Estas mismas medidas permanentes tendrán un efecto anual completo en la reducción de gastos durante 2013, de forma que contribuirán de forma más intensa al ajuste de los gastos estructurales por importe de **2.105.000** euros. Además del efecto corriente de medidas adoptadas en el ejercicio anterior, la UCLM ha continuado implantando medidas dirigidas a reducir el gasto estructural mediante iniciativas relacionadas con la renegociación de contratos, la racionalización de gastos, la optimización de procesos y la eficiencia energética. El ahorro previsto por la adopción de estas medidas asciende a un importe aproximado de 400.000 euros destinado a compensar el incremento de 369.296 euros por la imposición indirecta soportada por la Universidad como consecuencia de la revisión de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) realizada en 2012 y cuya repercusión sobre ese ejercicio fue sólo parcial. El ahorro neto derivado de las nuevas medidas implantadas se reduce por tanto a **30.704** euros teniendo en cuenta que, como se ha indicado, su principal objetivo viene dado por la contención del gasto. Finalmente, el Plan de Inversiones de la UCLM 2010-2013 incorporado al PO FEDER CLM prevé un incremento de anualidad en 2013 que asciende a **1.201.619** euros. Teniendo en cuenta que las certificaciones serán liquidadas a final de año, se asume la hipótesis más conservadora consistente en que no se convertirán en gasto declarado

Universidad de Castilla-La Mancha | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real | Telf.: 902 204 100 | Fax.: 902 204 130 | http://www.uclm.es

hasta 2014, no previendo por tanto el 80% de los ingresos correspondientes dentro del ejercicio presupuestario 2013. En conjunto, la UCLM reduce en **934.085** euros los gastos genéricos en 2013.

Además de los gastos ordinarios, la previsión sobre la desviación de los gastos con financiación afectada ha de ser considerada para presupuestar el ejercicio económico. En 2012, la UCLM soportó un sobregasto como consecuencia de la reactivación de varias acciones de investigación (Innocampus, Fortalecimientos del Campus de Excelencia Internacional e infraestructuras nacionales) que fueron paralizados en 2011 como consecuencia de la falta de tesorería sufrida durante el segundo semestre del año. En términos presupuestarios, los ingresos de estos proyectos se contabilizaron en 2010 y 2011, pero los gastos se concentraron en 2012 para dar lugar a un sobregasto de 3.056.447 euros. El gasto pendiente de realizar en 2013 relativo a estos proyectos con financiación afectada que fueron paralizados en 2011 y reactivados en 2012 asciende a 2.048.345 euros, por lo que la UCLM se beneficiará de una reducción de **1.008.101** euros en el nivel de gasto con financiación afectada respecto al ejercicio anterior.

5. Resumen y conclusiones

El incremento de ingresos genéricos y afectados asciende a 17.975.334 euros, mientras que la reducción de gastos genéricos y finalistas alcanza los 1.942.187 euros, lo que representa un ajuste presupuestario equivalente a **19.917.521** euros, cuantía suficiente para compensar los 19.289.065 euros resultantes de sumar el incremento de los gastos de personal para 2013 y el resultado presupuestario no financiero de 2012, de forma que queda garantizada la estabilidad presupuestaria.

Conviene tener en cuenta que estas previsiones están hechas en términos de contabilidad presupuestaria, sin tener en cuenta los ajustes aplicables de contabilidad nacional. En caso de que los ajustes sean considerados por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), su reconocimiento daría lugar a ajustes positivos en el caso de la UCLM, esto es, mejorarían la previsión de liquidación aportada en términos de contabilidad nacional.

Universidad de Castilla-La Mancha | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real | Telf.: 902 204 100 | Fax.: 902 204 130 | http://www.uclm.es

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se publican los Presupuestos del año 2013.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación presenta para su aprobación, si procede, los Presupuestos del año 2013. Puede consultarlos a través del siguiente enlace: Contenido íntegro de los Presupuestos de la UCLM para el año 2013

Son aprobados por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencia Jurídica por la UCLM .

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica presenta para su aprobación, si procede, el programa de Doctorado en Ciencia Jurídica. Puede consultarlo a través del siguiente enlace: Contenido íntegro del Programa de Doctorado en Ciencia Jurídica

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba el programa de Doctorado Interuniversitario en Finanzas y Economía Cuantitativas .

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica presenta para su aprobación, si procede, el programa de Doctorado Interuniversitario en Finanzas y Economía Cuantitativas. Puede consultarlo a través del siguiente enlace: Contenido íntegro del Programa de Doctorado Interuniversitario en Finanzas y Economía Cuantitativas

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba la modificación de la Normativa de Tutela Académica para la elaboración de Tesis Doctorales.

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica presenta para su aprobación, si procede, la modificación de la Normativa de Tutela Académica para la elaboración de Tesis Doctorales, y que se detalla a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 20.1 (Admisión a las enseñanzas de Doctorado) que: "Las Universidades establecerán los procedimientos y criterios de admisión al correspondiente Programa de Doctorado en cualquiera de sus periodos." Y, en su apartado 3: "Los estudiantes admitidos al periodo de investigación –entendido como el periodo de realización de la Tesis doctoral y obtención del grado de doctor–, formalizarán cada curso académico su matrícula en la universidad, que le otorgará el derecho a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y la plenitud de derechos previstos por la normativa para los estudiantes de Doctorado."

Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado decreto, se hace preciso reglamentar los aspectos relacionados con los requisitos y el procedimiento para la matrícula de Tutela Académica y su desarrollo durante la elaboración de tesis doctorales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas regulan las condiciones y el procedimiento de matriculación de la Tutela Académica de los estudiantes de Doctorado durante la realización de sus tesis doctorales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 2.- A quién obliga

A partir del curso académico 2009/2010, **será obligatoria** la matrícula de Tutela Académica en la Universidad de Castilla-La Mancha para mantener la condición de estudiante de Doctorado y la vinculación académica con la UCLM, siempre que se reúna alguna de las siguientes condiciones:

a) Tesis en elaboración:

1. Haber superado el periodo docente y el periodo de investigación en programas de Doctorado regulados por el R.D. 778/1998.

2. Encontrarse en condiciones de iniciar o haber ya iniciado el periodo de realización de la tesis doctoral.

b) Programas Oficiales de Posgrado de carácter investigador (R.D. 56/2005).

c) Haber sido admitido al periodo de investigación de programas de Doctorado ofertados por la UCLM y regulados por el R.D. 1393/2007.

d) Los estudiantes de doctorado que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado a), a los que les sea de aplicación el artículo 7 de esta normativa podrán ser eximidos del pago de las tutelas atrasadas si reúnen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. Que se trate de estudiantes que hubiesen superado el periodo de docencia en programas regulados por el R.D. 778/1998 y no hubiesen iniciado la tesis o la hubiesen abandonado antes del curso 2009/10.

b. Que acrediten su desvinculación efectiva de la Universidad y de la realización de su tesis doctoral mediante un certificado expedido por el Coordinador del programa de doctorado en el que se hubiese realizado el periodo de docencia. Este documento deberá llevar el visto bueno del director o directores que figuren en el proyecto de tesis en el caso de que lo hubiese presentado.

c. Que se reincorpore, mediante la oportuna solicitud de adaptación, a los programas regulados por el R.D. 99/2011 o, si la reincorporación se produce durante el presente curso 2013-14, a los programas del R.D. 1393/2007.

d. Que en el caso de que el doctorando se incorpore a los programas regulados por el R.D. 1393/2007 durante el presente curso 2013-14 deberá presentar una propuesta de renovación del proyecto, si lo hubiera presentado en su momento, o un proyecto nuevo, en ambos casos con el visto bueno del director o directores de tesis y del Coordinador del programa correspondiente.

e) En el caso de que resulte aplicable la exención del pago de tutelas atrasadas deberá justificarse, en el momento de solicitar la admisión a trámite de la tesis, que se han abonado al menos los derechos correspondientes a dos tutelas académicas.

Artículo 3.- Efectos

La matrícula de la Tutela Académica formaliza la relación entre el doctorando y la Universidad de Castilla-La Mancha, derivándose por parte del doctorando los derechos de ser dirigido anualmente para la realización de su trabajo y de ser considerado alumno de Tercer Ciclo, adscrito al departamento en el que se realiza la tesis doctoral, a efectos electivos y participativos en órganos colegiados. La consideración de alumno de la UCLM comporta la titularidad de derechos y deberes conforme a lo establecido en los Estatutos de la UCLM.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 4.- Matrícula

1. Cada año se abrirá un plazo de matrícula para la tutela académica que deberá ser abonada por todos los alumnos de doctorado que estén en el periodo de elaboración de la tesis doctoral, tal y como se ha descrito en el artículo 2.

Los estudiantes de Doctorado deberán formalizar una solicitud de matrícula en una de las líneas de investigación para realización de tesis doctorales que ofrezcan los programas de Doctorado, o bien **renovar** la matrícula de la tutela académica ya realizada para matriculados en 2º año o posteriores. De manera paralela, el programa de Doctorado, una vez presentado el Proyecto de Tesis Doctoral por el estudiante, le asignará un director de Tesis de entre los que ofertan esa línea.

2. La solicitud deberá acompañarse de la conformidad del **Consejo de Departamento o de la Comisión Académica del Programa de Doctorado** que coordine el programa de Doctorado y **del director(es) de Tesis**.

3. El periodo de matrícula de la tutela académica será fijado por Resolución del Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado.

4. Las tasas académicas que se deberán abonar en concepto de matrícula de tutela académica serán las que establezca La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la orden correspondiente.

Artículo 5.- Interrupción en el desarrollo de la tesis

Si, por causas excepcionales y durante un periodo determinado, el doctorando no puede continuar con las tareas de elaboración de la Tesis, deberá comunicarlo al

departamento o Comisión Académica del Programa de Doctorado para causar baja en la línea de investigación. Durante un período de dos años se le conservará el tema de investigación elegido. Cuando el doctorando quiera continuar con los trabajos de elaboración de la tesis deberá solicitarlo al **departamento o Comisión Académica del Programa de Doctorado** y, si es aceptado, deberá matricularse nuevamente de la tutela académica. Pasado ese período de dos años, quedará una vacante que podrá ser ocupada por otro alumno.

Artículo 6.- Evaluación

1. Cada curso académico, antes del 30 de junio, los estudiantes habrán de presentar al director de la tesis un breve informe explicativo del estado de desarrollo de la tesis y de los resultados más significativos que se hayan producido durante el curso académico de tutela. En función de este informe, el director de la tesis habrá de evaluar al alumno, presentar un informe de evaluación razonado y calificar su actividad mediante un acta (positivo o negativo o no presentado). La evaluación positiva autorizará al alumno para su matriculación en un nuevo periodo de tutela, que se realizará en los plazos indicados por el órgano competente en materia de doctorado.

Artículo 7. Pago del Precio Público

1. La obligación en el pago de la matrícula de Tutela Académica será efectiva desde el curso académico 2009/2010 incluido. ***A partir del curso 2010 /2011 y siguientes, si el alumno tuviera algún curso impagado***, deberá abonar el precio público correspondiente a todos los cursos académicos que éste tenga pendientes de pago, no pudiendo hacer efectivos unos y dejar sin pagar otros.

2. El alumno que haya efectuado el pago de derechos para la lectura de la tesis en un curso académico e iniciado el curso siguiente no la haya defendido; no necesitará hacer el pago del precio público por tutela académica si la lectura de la tesis se produce en el citado curso, debiendo abonarlo si tal lectura no se produce.

3. No se le podrá negar la expedición de un certificado de estudios, pero no se le certificará la inscripción de la tesis cuando tenga pagos pendientes.

Artículo 8.- Seguros

1. Los alumnos menores de 28 años, en el momento de efectuar la matrícula de Tutela Académica, serán beneficiarios del seguro escolar. Los demás estudiantes serán beneficiarios de la póliza de seguro colectivo de responsabilidad civil que tiene suscrita la UCLM o de aquella que la sustituya.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES

Disposición transitoria primera

Quedarán excluidos de la obligación de formalizar la matrícula de tutela académica en el curso 2008/2009 todos aquellos estudiantes de Doctorado que, siguiendo los trámites de defensa de la Tesis doctoral, hayan finalizado el depósito de su Tesis en el Departamento antes del 30 de septiembre de 2009.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se mantendrá vigente en tanto en cuanto no se oponga a otras disposiciones legales o demás normativa de aplicación.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2013.
El Vicerrector de Investigación y Política Científica

Es aprobada por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, se aprueba el Reglamento del Comité de Ética de Experimentación Animal del Centro de Experimentación Animal de la UCLM .

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica presenta para su aprobación, si procede, el Reglamento del Comité de Ética de Experimentación Animal del Centro de Experimentación Animal de la UCLM, y que se detalla a continuación:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DEL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

PREÁMBULO

La Universidad de Castilla- La Mancha lleva a cabo una importante actividad científica que implica la participación en convocatorias de proyectos de investigación. En algunos proyectos se propone la utilización de animales de experimentación, en cuyo caso deben cumplirse los requisitos establecidos en la legislación vigente, y los proyectos deben contar además con un informe emitido por el Comité de Ética de Experimentación Animal de la institución en la que se vaya a realizar la investigación.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea incluye, dentro de las disposiciones de aplicación general, en su artículo 13, la obligación de la Unión y de los Estados miembros de tener plenamente en cuenta el bienestar de los animales cuando formulen y apliquen algunas políticas, tales como la política de investigación, de desarrollo tecnológico y de mercado interior. En este ámbito, el 22 de diciembre de 2010, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la directiva 2010/63/UE, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos, que debía ser incorporada al ordenamiento jurídico español.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otro fines científicos, incluyendo la docencia, y que supone la derogación del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos, supone la definición de un nuevo marco de disposiciones y principios que inexcusablemente imponen la necesidad de desarrollar un Reglamento del Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 1. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como objeto:

a) Establecer las normas que van a regular el funcionamiento del Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha (CEEA).
b) Dar cumplimiento al Artículo 37.1 del RD 53/2013 estableciendo el órgano encargado del bienestar animal (OEBA) en la Universidad de Castilla-La Mancha.
c) Cumplir con los requisitos que le permitan al CEEA de la Universidad de Castilla-La Mancha ser designado como "Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos y otras actividades en materia de experimentación animal" por el órgano competente en estas materias de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en los artículos 39 y 43 del citado RD 53/2013.

Artículo 2. NATURALEZA

El Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA) es un órgano colegiado, dependiente del Vicerrectorado con competencias en investigación, encargado de dar cumplimiento al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero de 2013, que establece en el artículo 37, que cada criador,

suministrador y usuario establezca un órgano encargado del bienestar de los animales. Este Comité será encargado además de dar asesoramiento al Rector/a, al Consejo de Gobierno y al Consejo de Dirección en materias de ética de la experimentación animal. Este órgano se dotará de un reglamento interno que defina y desarrolle su composición y su funcionamiento básico según criterios de confidencialidad y representatividad, y que garantice la imparcialidad en las decisiones tomadas por el mismo.

Artículo 3. *FUNCIONES*

Corresponden al CEEA las siguientes funciones:

3.1 Asesorar al personal que se ocupa de los animales sobre cuestiones relacionadas con el bienestar de los animales en cuanto a su adquisición, alojamiento, cuidado y utilización.

3.2 Asesorar al personal sobre la aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento, y mantenerlo informado sobre los avances técnicos y científicos en la aplicación de este requisito.

3.3 Establecer y revisar los procesos operativos internos con respecto al control, la comunicación y el seguimiento de la información relacionada con el bienestar de los animales.

3.4 Asesorar sobre regímenes de realojamiento o adopción, incluida la socialización adecuada de los animales que vayan a realojarse o darse en adopción.

3.5 Elaborar el informe al que se alude en el artículo 33.1 del Real Decreto 53/2013, y realizar el seguimiento de los proyectos teniendo en cuenta su efecto sobre los animales utilizados, así como determinar y evaluar los elementos que mejor contribuyen al reemplazo, la reducción y el refinamiento.

3.6 En el caso de ser designados como órgano habilitado por la autoridad competente, realizar la evaluación y la evaluación retrospectiva.

Artículo 4. *COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTOS y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS*

4.1 COMPOSICIÓN: El CEEA debe estar integrado por personas con la experiencia y los conocimientos necesarios para velar por el bienestar y el cuidado de los animales. Estará formado, como mínimo, por los siguientes miembros:

a. La persona responsable del cuidado y bienestar de los animales.

b. Investigadores y/o miembros científicos, en número no inferior a 3.

c. En el caso de que el CEEA actúe como órgano habilitado para realizar la evaluación o la evaluación retrospectiva de los proyectos, su composición incluirá además una persona con experiencia y conocimientos en bienestar animal que no tenga relación directa con el usuario ni con el proyecto.

El CEEA recibirá el asesoramiento del veterinario designado del centro, debiéndose conservar durante al menos tres años las aportaciones que este realice.

4.2 NOMBRAMIENTOS: El nombramiento y cese de los miembros del CEEA, así como la designación de presidente/a y secretario/a, corresponde al Vicerrector de Investigación, debiendo ser aprobados por el Consejo de Gobierno.

El Comité será renovado por mitades cada 3 años, salvo en el caso de los miembros que lo sean por condición de su cargo.

4.3 FUNCIONES de los miembros:

Los miembros del CEEA deberán asistir a las reuniones presenciales y participar de manera activa tanto en los debates como en las votaciones. Además, estarán obligados a mantener el principio de confidencialidad, tanto en los debates como en los informes. Todos los miembros del Comité tendrán que recibir la convocatoria de las reuniones junto con el orden del día, con al menos dos días de antelación. Los miembros del CEEA podrán renunciar a su cargo, a no ser que éste sea debido a su puesto de trabajo.

Serán funciones del Presidente:

a. Convocar las reuniones y fijar el orden del día, así como moderar los debates y/o las discusiones, y decidir los empates con su voto de calidad.
b. Visar las certificaciones y actas de los acuerdos del CEEA.
c. Representar al CEEA ante las instituciones nacionales, regionales y locales, así como ante la Universidad de Castilla-La Mancha.

Serán funciones del Secretario:

a. Redactar y levantar las actas de las reuniones del CEEA, con el visto bueno del Presidente.
b. Emitir los informes relacionados con cada solicitud, y mantener la comunicación con el investigador durante la revisión de su solicitud.
c. Expedir los certificados e informes que se soliciten por parte de los investigadores, la Universidad y otras entidades de la Administración. El Secretario deberá recibir por parte del CEEA y de la Universidad la ayuda administrativa necesaria para la realización de sus funciones.

Artículo 5. *NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO*

El funcionamiento del CEEA estará sometido a lo previsto en este Reglamento y en la legislación vigente sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas.

5.1. El presidente es el encargado de convocar las reuniones del CEEA, y fijar el orden del día de las mismas. Las reuniones presenciales del CEEA se convocarán con una periodicidad mínima de una vez al semestre, y siempre que las convocatorias de proyectos de investigación así lo requieran. La convocatoria de reunión podrá ser solicitada al presidente por un mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

5.2. Los miembros del CEEA serán convocados a las reuniones, mínimo, con una semana de antelación. En la convocatoria deberá figurar el orden del día.

5.3. En cada reunión del CEEA se levantará acta, donde constará como mínimo, el lugar y la fecha de esta, los miembros que asisten, el orden del día y las decisiones tomadas. Las actas de cada reunión deberán ser aprobadas en la reunión siguiente.

5.4. Los procedimientos se valorarán de forma individual por cada miembro del CEEA, llegándose a un acuerdo a través de medios electrónicos o presenciales. En las reuniones semestrales, bien presenciales o virtuales, se ratificarán dichos acuerdos. En cuanto al uso de medios electrónicos, el CEEA se ajustará a lo dispuesto en la normativa de utilización de medios electrónicos en la actividad de la administración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.5. Para la válida constitución del CEEA, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y la mitad al menos del resto de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos a favor superan a los votos en contra. En caso de empate, decidirá el Presidente, que cuenta con el voto de calidad.

5.6. Ningún vocal puede delegar sus funciones ni ser sustituido en las reuniones del CEEA.

5.7. Los miembros del CEEA deben abstenerse en los procedimientos que afecten a proyectos en los que participen como investigadores, o en otros casos que puedan presentarse conflictos de intereses.

5.8. Cuando el CEEA lo considere oportuno podrá recabar la opinión de expertos externos, que quedarán sujetos también al principio de confidencialidad.

5.9. El CEEA tiene competencia para solicitar a los investigadores de un proyecto objeto de evaluación cuanta información adicional considere necesaria.

5.10. Los proyectos deberán ser evaluados en un periodo máximo de 21 días desde su recepción en el Vicerrectorado de investigación y Política Científica.

Artículo 6. *PRESENTACIÓN DE PROYECTOS*

6.1. Los modelos de solicitud de evaluación de proyectos se encontrarán disponibles en la página web de la UCLM, en el apartado del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

6.2. Las solicitudes firmadas deberán presentarse en la secretaria del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, que se encargará de distribuirlas a los diferentes miembros del CEEA.

Artículo 7. *RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS*

7.1. Las solicitudes de evaluación presentadas, una vez examinadas serán calificadas, y recibirán una de las siguientes calificaciones:

- Con informe favorable.
- Con informe favorable condicionado a la subsanación de defectos formales o a la aportación de la documentación adicional expresamente solicitada.

- Pendientes de resolución.
- Con informe desfavorable.

7.2. La evaluación positiva de la solicitud de evaluación determinará la emisión del correspondiente informe favorable.

7.3. En el caso de que un proyecto sea evaluado positivamente, a falta de la subsanación de algún defecto formal o de la aportación de documentación adicional, se emitirá un informe favorable condicionado. En este caso, el CEEA solicitará la subsanación de tal defecto o la aportación de la documentación suplementaria. Una vez enviada la documentación solicitada, será comprobada por el secretario del CEEA con el visto bueno del presidente. De las decisiones así adoptadas, se informará al resto de miembros en la siguiente reunión del CEEA.

7.4. Cuando el CEEA observe en la documentación presentada la ausencia de datos cuyo contenido sea relevante para evaluar positiva o negativamente el proyecto o trabajo de investigación de que se trate, lo calificará como pendiente de resolución y solicitará al investigador responsable las aclaraciones o precisiones pertinentes. Una vez recibidas, se volverá a evaluar por parte del CEEA con los nuevos datos aportados.

7.5. La emisión de un informe desfavorable siempre será motivada.

7.6. Todos los informes serán enviados al interesado.

ARTÍCULO 8. *ARCHIVO y DOCUMENTACIÓN.*

8.1. Para facilitar su archivo y documentación se asignará a todos los proyectos un registro de identificación.

8.2. El archivo quedará bajo la custodia del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. En este se guardarán, el original de las solicitudes de evaluación, los originales de las actas, copia de los informes de evaluación, así como cualquier otra documentación generada durante el proceso de evaluación.

8.3. Los archivos se conservarán durante al menos 5 años desde el momento de su edición. Estos estarán a disposición de los miembros del CEEA, del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, y de la autoridad competente cuando esta lo solicite.

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se nombra a Colaborador Honorífico.

El Vicerrectorado de Profesorado presenta para su aprobación, si procede, el nombramiento de Colaborador Honorífico a tenor de lo establecido en el Artículo 67.7 de los Estatutos de la UCLM, a:

- **Dña. Mª Dolores Olaya Villar**, a propuesta del Departamento de Pedagogía y a propuesta de la Facultad de Educación de Albacete.

A través del siguiente enlace se puede consultar toda la documentación relativa a dicho nombramiento: Documentación íntegra del nombramiento de Colaborador Honorífico

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se ratifican prórrogas de comisiones de servicio.

El Vicerrectorado de Profesorado presenta para su aprobación, si procede, la ratificación de prórrogas de comisiones de servicio de profesorado de la UCLM en Comisión de servicio en otras Universidades, que se detallan a continuación:

- **D. RAFAEL BLÁZQUEZ MARTÍNEZ**, Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería del Terreno" con destino en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real. Se solicita Prórroga de Comisión de Servicio en la Universidad Politécnica de Cartagena.

- **D. JOSÉ TURMO CODERQUE**, Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción" con destino en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real. Se solicita Prórroga de Comisión de Servicio en la Universidad Politécnica de Cataluña.

Son aprobadas por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y de Gerencia, se publica el Incentivo a la calidad para el PDI.

El Vicerrectorado de Profesorado y Gerencia presentan para su aprobación, si procede, el Incentivo a la calidad del PDI, que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN SINGULAR E INDIVIDUAL DEL INCENTIVO A LA CALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL EJERCICIO 2013

La Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 mantiene para el presente ejercicio la reducción del 3% del salario bruto individual para el personal que preste servicios en el ámbito de la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos en los mismos términos que en 2012.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, señala en el art.- 22.2: "*En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. Todas las menciones de esta Ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 o devengadas en 2012 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley 2/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*".

De este modo, en un ejercicio de corresponsabilidad con la situación económica actual y con los empleados públicos de Castilla-La Mancha, debemos considerar que las medidas de ajuste en las retribuciones han de ser compartidas y tener un reflejo equivalente en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, se somete a consideración del Consejo de Gobierno de la UCLM la asignación del Incentivo de la Calidad del Personal Docente e Investigador, conforme a la evaluación realizada por la Comisión de Valoración del Incentivo a la Calidad del PDI, que se acompaña en el anexo adjunto, y que contempla una reducción equivalente al 3% de las retribuciones brutas individuales percibidas durante el ejercicio 2012.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2013

Anexo I: Incentivo a la Calidad del PDI convocatoria 2013

1) Normativa referente al Incentivo de la Calidad del PDI y procedimiento para la evaluación:

   a. Documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005
   b. Modificación parcial por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007
   c. Plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009
   d. Resolución de la comisión de seguimiento de fecha 17 de noviembre de 2010.
   e. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013, por el que se modifican los plazos y procedimiento de aplicación establecidos en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla – La Mancha, y se consideran nuevos méritos para la convocatoria de 2013, en el que se decide considerar una serie de méritos dentro del incentivo a la calidad del PDI para la convocatoria de octubre de 2013, correspondiente a la evaluación de los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012 como consecuencia de la implantación de grados y másteres en la UCLM.

2) Plan de actuación de la convocatoria:

- 17/09/2013: Se habilita la aplicación telemática a efectos de solicitud del incentivo.
- 30/10/2013: Publicación de la convocatoria para la aplicación del incentivo a la calidad al personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 7/11/2013: Finalización plazo presentación solicitudes.
- 11/11/2013: Envío certificados a Centros, Departamentos y Vicerrectorados para verificación de datos.
- 18/11/2013: Reunión Comisión de Valoración. Emisión de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCLM, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica 4/2007 y su posterior elevación al Consejo Social de la UCLM para la aprobación de las retribuciones del incentivo de la calidad individualizado al personal docente e investigador.

3) Resumen de resultados obtenidos en la convocatoria:

1.463 profesores se encuentran dentro del ámbito de aplicación del incentivo en la convocatoria de 30 de octubre de 2013.
1.423 profesores solicitan el incentivo (1.227 permanentes y 196 no permanentes).
1.385 solicitan el tramo evaluable (1.189 permanentes y 196 no permanentes) y 38 permanentes solicitan el tramo no evaluable (5 tramo no evaluable más investigación IREC). De los profesores que se someten a evaluación:

PDI permanente:

- 1.136 solicitan la evaluación adicional.
- 51 solicitan la evaluación básica.
- 2 no alcanzan el mínimo de 25 puntos -por tanto pasarían a tramo no evaluable.

PDI no permanente:

- 193 obtienen la evaluación positiva.
- 3 no alcanzan el mínimo de 25 puntos -por tanto son evaluación desfavorable.

7 Profesores imparten menos de 7,5 créditos (6 créditos en primer y segundo ciclo o grado):

- 5 PDI permanente: Pasan al tramo no evaluable, añadiendo la parte del incentivo correspondiente a la investigación para los profesores que se encuentren vinculados al IREC.
- 2 PDI no permanente: Desfavorable

47 Profesores jubilados solicitan el incentivo.

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y de Gerencia, se la Valoración de resultados profesionales para el PAS.

El Vicerrectorado de Profesorado y Gerencia presentan para su aprobación, si procede, la Valoración de resultados profesionales para el PAS, que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN DE RESULTADOS PROFESIONALES DEL PAS EN EL EJERCICIO 2013

La Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 mantiene para el presente ejercicio la reducción del 3% del salario bruto individual para el personal que preste servicios en el ámbito de la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos en los mismos términos que en 2012.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, señala en el art.- 22.2: "*En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. Todas las menciones de esta Ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 o devengadas en 2012 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley 2/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*".

De este modo, en un ejercicio de corresponsabilidad con la situación económica actual y con los empleados públicos de Castilla-La Mancha, debemos considerar que las medidas de ajuste en las retribuciones han de ser compartidas y tener un reflejo equivalente en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, se somete a consideración del Consejo de Gobierno de la UCLM la asignación del incentivo correspondiente a la Valoración de Resultados Profesionales del PAS, conforme a los criterios establecidos en el art.- 11 del Reglamento de Implantación de la RPT y distribución que se acompaña en el anexo adjunto, y que contempla una reducción en la parte consolidada y variable equivalente al 3% de las retribuciones brutas individuales percibidas durante el ejercicio 2012.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2013

B. Propuesta y aprobación, si procede, de la asignación singular e individual de la valoración de resultados profesionales.

Resultados y efectos VRP para 2013	2ª VRP 2012 *Efectos 2013*
Nº PAS participante:	1.136
Total puntos considerados:	21.022
Valor resultante del punto (total puntos/presup.)	38,22
Importe medio a cobrar	374,42 €
Nº de personas que han solicitado el cambio por días	30
Nº de personas que pueden disfrutar de al menos un día descontado el 3%:	7
Nº de personas que cobrarán:	1.045
Nº de personas que no llegan a cobrar:	91

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con empresas, se realiza inscripción de la Junior Empresa LAINAP en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM, a través de sus Estatutos y Acta Fundacional.

El Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con empresas, presenta para su aprobación, si procede, la inscripción de la Junior Empresa LAINAP en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM. Puede consultar sus contenidos a través de los siguientes enlaces web:

- **Estatutos:** Contenido íntegro Estatutos Asociación Estudiantes LAINAP
- **Acta Fundacional:** Contenido íntegro Acta Fundacional Asociación de Estudiantes LAINAP

Es aprobada por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Gerencia, se aprueba la modificación de la RPT del PAS.

La Gerencia de la UCLM, presenta para su aprobación, si procede, la modificación de la RPT del PAS, que puede consultar a través del siguiente enlace: Contenido íntegro de la modificación de la RPT del PAS

Es aprobada por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Gerencia, se aprueba Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

La Gerencia de la UCLM, presenta para su aprobación, si procede, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que puede consultar a través del siguiente enlace: Contenido íntegro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Es aprobado por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de noviembre de 2013 por el que, a propuesta del Gerencia, se aprueba el Informe sobre el Programa de Patrocinio y Mecenazgo en la UCLM.

La Gerencia de la UCLM, presenta para su aprobación, si procede, el Programa de Patrocinio y Mecenazgo en la UCLM, que puede consultar a través del siguiente enlace: Contenido íntegro del Programa de Patrocinio y Mecenazgo en la UCLM

Es aprobado por asentimiento.

II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

CENTROS

RESOLUCIONES de ceses **del 25 de octubre al 1 de noviembre** de 2013.

RESOLUCIÓN de cese de 25 de octubre de 2013, del SECRETARIO de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, CESAR como SECRETARIO de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 17 de octubre de 2013, al Profesor Doctor D. LUIS MARÍA ALEGRE DURÁN, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de cese de 1 de noviembre de 2013, de la SECRETARIA de la Escuela de Arquitectura de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director-Comisario de la Escuela de Arquitectura de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, CESAR como SECRETARIA de la Escuela de Arquitectura de Toledo, con fecha de efectos 31 de octubre de 2013, a la Profesora Doctora Dª. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MOYA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de cese de 1 de noviembre de 2013, del SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, CESAR como SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, con fecha de efectos 31 de octubre de 2013, al Profesor Doctor D. ALINO MARTÍNEZ MARCOS, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIONES de nombramientos del **1 al 5 de noviembre** de 2013.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de noviembre de 2013, del VICEDECANO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR VICEDECANO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2013, al Profesor Doctor D. ALINO MARTÍNEZ MARCOS.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de noviembre de 2013, del VICEDECANO de la Facultad de Farmacia de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana-Comisaria de la Facultad de Farmacia de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR VICEDECANO de la Facultad de Farmacia de Albacete, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2013, al Profesor Doctor D. CARLOS ALONSO MORENO.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de noviembre de 2013, de la SUBDIRECTORA de la Escuela de Arquitectura de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director-Comisario de la Escuela de Arquitectura de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR SUBDIRECTORA de la Escuela de Arquitectura de Toledo, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2013, a la Profesora Doctora Dª. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MOYA.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de noviembre de 2013, del SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2013, al Profesor Doctor D. JUAN RAMÓN PEINADO MENA.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de noviembre de 2013, de la VICEDECANA de la Facultad de Periodismo de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Periodismo de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR VICEDECANA de la Facultad de Periodismo de Cuenca, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2013, a la Profesora Doctora Dª. VANESA SAIZ ECHAZARRETA.

Ciudad Real, 1 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 5 de noviembre de 2013, de la SECRETARIA de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR SECRETARIA de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 18 de octubre de 2013, a la Profesora Dª. BIBIANA CALVO RICO.

Ciudad Real, 5 de noviembre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

DEPARTAMENTOS

RESOLUCIÓN del cese del **25 de octubre** de 2013.

RESOLUCIÓN de cese de 25 de octubre de 2013, del DIRECTOR del Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, CESAR como DIRECTOR del Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte, con fecha de efectos 17 de octubre de 2013, al Profesor Doctor D. IGNACIO ARA ROYO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

RESOLUCIÓN del nombramiento del **25 de octubre** de 2013.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de octubre de 2013, del DIRECTOR en funciones del Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO, NOMBRAR DIRECTOR en funciones del Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte, con fecha de efectos 18 de octubre de 2013, al Profesor Doctor D. LUIS MARÍA ALEGRE DURÁN.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2013. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante los meses de octubre y noviembre de 2013.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.
B.O.E. nº 241, de 8-10-2013

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla la Mancha sobre extravío de título universitario.
B.O.E. nº 244, de 11-10-2013

ANUNCIO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.
B.O.E. nº 245, de 12-10-2013

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.
B.O.E. nº 251, de 19-10-2013

ANUNCIO de la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.
B.O.E. nº 257, de 26-10-2013

ANUNCIO de la Facultad de Educación de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.
B.O.E. nº 269, de 9-11-2013

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante los meses de octubre y noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Luz López García.
B.O.E. nº 279, de 21-11-2013

(*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el BOE durante los meses de octubre y noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la formalización del contrato de Póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.
B.O.E. nº 251, de 19-10-2013

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante los meses de octubre y noviembre de 2013.

ORDEN de 30/09/2013, de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2013 y de apertura del ejercicio 2014 en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos.
D.O.C.M. nº 192, de 3-10-2013

RESOLUCIÓN de 22/10/2013, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se establecen las fechas para el desarrollo de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado correspondiente al curso escolar 2013/2014 a realizar la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. nº 212, de 31-10-2013

RESOLUCIÓN de 07/10/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2014, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. nº 212, de 31-10-2013

RESOLUCIÓN de 31/10/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para estancias en otras universidades y centros de investigación para el año 2014.
D.O.C.M. nº 216, de 7-11-2013

RESOLUCIÓN de 15/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declaran ficheros con datos de carácter personal de la UCLM.
D.O.C.M. nº 226, de 21-11-2013

(*) ANUNCIOS DE CONTRATACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS publicados en el DOCM durante los meses de octubre y noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 30/09/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la formalización del contrato de servicio de suscripción a revistas electrónicas de carácter científico de Aranzadi, cofinanciado al 80% por fondos Feder.
D.O.C.M. nº 193, de 4-10-2013

RESOLUCIÓN de 01/10/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la formalización del contrato de servicio de experimentación animal en condiciones de seguridad P-3, mantenimiento de los animales y actuaciones sobre ellos en función de lo planteado en el proyecto Antigone.
D.O.C.M. nº 194, de 7-10-2013

RESOLUCIÓN de 05/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de prevención ajeno de la especialidad de vigilancia de la salud.
D.O.C.M. nº 218, de 11-11-2013

RESOLUCIÓN de 07/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se pública la formalización del contrato de servicio de soporte para el mantenimiento de infraestructuras TIC.
D.O.C.M. nº 220, de 13-11-2013

RESOLUCIÓN de 06/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se pública la formalización del contrato de servicio de atención de incidencias del área de tecnología y comunicaciones. Cofinanciado con fondos Feder.
D.O.C.M. nº 220, de 13-11-2013

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 05/11/2013, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de prevención ajeno de la especialidad de vigilancia de la salud.
D.O.C.M. nº 224, de 19-11-2013

RESOLUCIÓN de 14/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil del personal de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. nº 225, de 20-11-2013

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 07/11/2013, por la que se publica la formalización del contrato de servicio de soporte para el mantenimiento de infraestructuras TIC.
D.O.C.M. nº 226, de 21-11-2013

ANUNCIO de 15/11/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo de líquidos y un espectrómetro de masas, con destino a la Facultad de Farmacia del Campus de Albacete. Cofinanciado con Fondos Feder en un 80%.

D.O.C.M. nº 226, de 21-11-2013

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno del 21 de noviembre de 2013).

CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 Convenios firmados por la UCLM	
Título	**Fecha inicio**
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	12/04/2011
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA ESCOLA SUPERIOR DOM HELDER CÁMAR, BRASIL	23/03/2012
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y EL CENTRO UNIVERSITARIO EMMANUEL KANT (MÉXICO) EN RELACIÓN CON EL TÍTULO PROPIO MÁSTER EN IGUALDAD DE GÉNERO. FORMACIÓN DE AGENTES PARA LA IGUALDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO EMMANUEL KANT.	19/06/2012
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE DE LA UCLM (ESPAÑA) Y LA FACULTAD DE FILOLOGÍAS OCCIDENTALES, SISU (CHINA)	01/07/2012
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE DE LA UCLM Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA)	05/11/2012
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS DE CONTROL EN LA REGULACIÓN DE CANALES DE RIEGO	17/01/2013
MANIFESTACIÓN DE INTENCIONES PARA LA COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE JÓVENES MAESTROS EN PRÁCTICAS CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILL-LA MANCHA (FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA) Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA (MÉXICO)	15/02/2013
CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE PASSAU (ALEMANIA) CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (ESPAÑA) SOBRE DOBLE TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y DELEGACIONES ACADÉMICAS Y LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS	01/02/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA (ECUADOR)	27/02/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, MÉXICO	12/03/2013
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, DEL REINO DE ESPAÑA SOBRE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE JÓVENES MAESTROS. PROYECTO GOBMEX REV.CJA/SRE (secretaría de Relaciones Exteriores) 24 enero 2013	25/03/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO PÚBLICO GÓMEZ MANRIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE TÍTULO "ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS EMOCIONALES DE LA MÚSICA"	16/04/2013

CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS â€" UNIVERSIDAD.ES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN ONCE, AL OBJETO DE IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDAD ESPAÑOLAS EN EL ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26/04/2013
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO GUÍA - ALFAGUÍA: Gestión Universitaria Integral del abandono)	29/04/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB BALONMANO GETASUR EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	30/04/2013
REUNIDOS DE UNA PARTE, DOÑA LAURA TÁRRAGA RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (convenio Maíno)	30/04/2013
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.	30/04/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA FACULDADE DE DIREITO DE VITORIA (VITÓRIA BRASIL)	30/04/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA VIT UNIVERSITY, VELLORE, INDIA	09/05/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (COLOMBIA)	10/05/2013
CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PROGRAMA CONSOLIDER INGENIO 2010 EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: "THE SPANISH ION CHANNEL INITIATIVE (SICI)" PARA INVESTIGAR EN MATERIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR, ESTRUCTURAL, CELULAR, FISIOPATOLOGÍA, FARMACOLOGÍA Y TERAPIA DE LOS CANALES IÓNICOS (CSD2008-00005)	13/05/2013
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB APNEA MADRID	27/05/2013
ADDENDUM AL CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN SM Y EL CEPLI DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	28/05/2013
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD PAUL-VALÉRY MONTPELLIER III Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	05/06/2013
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	05/06/2013
CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL CURSO 2013/2014 DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN CAROLINA Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y VISUALES	06/06/2013

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL CURSO 2013/2014 DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN CAROLINA Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DESARROLLO LOCAL Y TERRITORIAL	06/06/2013
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL CURSO 2013-2014 DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. MÁSTER EN INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	06/06/2013
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA AÑOS 2013 Y SUCESIVOS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES IBEROAMERICANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	06/06/2013
CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA TERYSOS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.	07/06/2013
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY EN RELACIÓN EL TÍTULO PROPIO MASTER EN IGUALDAD DE GÉNERO FORMACIÓN DE AGENTES PARA LA IGUALDAD EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	07/06/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y RAYO VALLECANO DE MADRID, S.A.D. EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	07/06/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL REAL CANOE NATACIÓN CLUB EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	07/06/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y RECICLAUTO NAVARRA S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE VERANO "GESTIÓN Y VALORIZACIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS"	10/06/2013
CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA MUNDO READER, S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	14/06/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET-GREGORIO MARAÑÓN CON CIF G28599041 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	17/06/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN ENRESA PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA ENRESA"	25/06/2013
MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE LA SOCIEDAD CSTB SOLAR SAS Y LA UNIVERSIDAD CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 EN FRANCE	25/06/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALMADÉN, MONTESUR, CON CIF: G13264239 Y LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MINERA DE ALMADÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO: "GUÍA DE TURISMO INDUSTRIAL Y MINERO".	27/06/2013
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (PERÚ)	01/07/2013
CONVENCONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.	01/07/2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PAR ALA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDAS EN EL MARCO DEL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	01/07/2013
CONVENIO MARO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL AÑO 2013	04/07/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN.	08/07/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ EN LO SUCESIVO "UPSLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO LOYOLA ALARCÓN RECTOR DE LA UPSLP Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UCLM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA RECTOR DE LA UCLM	09/07/2013
PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y DE CREACIÓN DE EMPLEO (PARTICIPAN: UCLM Y CCOO, UGT, FEDA (Confederación de Empresarios de Albacete) Y AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)	11/07/2013
CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA MOVILIDAD ERASMUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE 3 CONVENIO NÚMERO: 2013-1-ES1L-ERA02-74295	15/07/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE GOBAN (RED BUSINESS ANGELS DE CASTILLA-LA MANCHA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	15/07/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i CON NÚMERO DE REFERENCIA: BIO2012-33952 TITULADO "Mecanismos moleculares que operan durante el desarrollo de estomas en Arabidopsis y su impacto sobre el control de la abundancia de estomas y el rendimie	17/07/2013
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	22/07/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA PARA EL DESARROLLO DEL TÍTULO DE "MÁSTER EN PRÁCTICA ESCÉNICA Y CULTURA VISUAL"	23/07/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/07/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE CUENCA PARA LA ACCIÓN FORMATIVA "DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS"	26/07/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y MICROSOFT IBÉRICA	28/07/2013
CONVENIO DE COLLABORATION AGREEMEN BETWEEN UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA AND UNIVERSITÉ ABDELMALEK ESSÃ,ADI (MARRUECOS)	31/07/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE YUCATÁN. (MÉXICO)	13/08/2013

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA (JCCM) Y LA UCLM EN RELACIÓN CON LA DOCENCIA Y LAS PRÁCTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CLM DEL ALUMNADO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013/2014	20/08/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN CATÓLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	05/09/2013
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR.	09/09/2013
ACUERDO ENTRE LOS PROFESORES JESÚS MANUEL VERA GIMÉNEZ, DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ELENA BRIONES PÉREZ, DEL DPTO. DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y MARÍA ANTONIA SOTOS SERRANO, DEL DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS PROCESOS DE TUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO	10/09/2013
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA, Y LA UNIVERSIDAD BLAISE PASCAL PARA LA FORMACIÓN INTERNACIONAL, DOBLE TITULACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS. ACCORD DE COOPERATION ACADEMIQUE ENTRE LA UNIVERSIDAD CASTILLAL-LA MANCHA, ET Lâ€™UNIVERSITE BLAISE PASCAL POR LA FORMATION INTERNATIONALE, UN DOUBLE DIPLÓME ET LA RECONNAISSANCE DES ÉTUDES	10/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SINDICATO CCOO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE ESTUDIOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.	12/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	13/09/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO (F.E.PU.) CON CIF: G-13035803 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS	16/09/2013
CONVENIO MARCO ENTRE FUNDACIÓN AQUILA Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	16/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) Y EL CENTRO PERUANO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CONTINUA (CEFIC)	20/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL ATLÉTICO CONSUEGRA EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	23/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB DEPORTIVO MADRIDEJOS EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	23/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB TRIATLÓN "TRITOLEDO" EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	23/09/2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB DEPORTIVO CIUDAD REAL EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	23/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB DEPORTIVO QUINTANAR DEL REY EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	23/09/2013
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	25/09/2013
CONVENIO DE GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (ESTADIO DE ATLETISMO) ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	25/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB BÁDMINTON DROP EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	26/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA LABORATORIOS SERVIER S.L., EN EL MARCO DEL TÍTULO PROPIO DE MÁSTER EN "INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	26/09/2013
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	27/09/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILL LA MANCHA Y BANCO SANTANDER, S.A.	27/09/2013
ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER EN MEDIOS DE IMPRESIÓN GRÁFICA, ILUSTRACIÓN Y ACUÑACIÓN ARTÍSTICA	27/09/2013
ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y BANCO SANTANDER, S.A.	30/09/2013
CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L.	04/10/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE TIPO FORMATIVO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA RURAL DE CUENCA (GLOBALCAJA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA 2013	04/10/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA "GLOBALCAJA" Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	04/10/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ESCUELA DE CIRCO CARAMPA EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	07/10/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE ESPECIALISTA EN NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS	08/10/2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JACINTO E INOCENCIO GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	18/10/2013
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA LUBLIN UNIVERSITY of TECHNOLOGY (POLAND)	21/10/2013

BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha